

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 29/06/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la VII convocatoria de becas cofinanciadas por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM, destinadas a alumnos con discapacidad, para el curso 2020-21. BDNS (Identif.): 514386. [2020/4631]

BDNS (Identif.): 514386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514386>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas:

- Los estudiantes que durante el 2019-20 hayan cursado el último curso de bachillerato o de ciclos formativos de grado superior de un centro de enseñanza secundaria, y accedan por primera vez a estudios ofrecidos por la UCLM en el curso 2020-21.
- Los alumnos que son beneficiarios de la beca cofinanciada por Fundación Repsol y el Consejo Social, y soliciten la renovación, siempre que cumplan los requisitos recogidas en las bases de la convocatoria.
- Y los estudiantes que han sido beneficiarios de dicha beca, en las convocatorias anteriores, y se han graduado en el curso 2019-20, para iniciar un Máster Oficial de la UCLM, en el curso 2020-21.

En todos los casos los estudiantes tendrán reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el curso académico 2020-21 hasta veinte becas para estudiantes con discapacidad cofinanciadas exclusivamente por Fundación Repsol y el Consejo Social de la UCLM.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras forman parte de la convocatoria que puede consultarse en la página web del Consejo Social de la UCLM: <https://blog.uclm.es/consejosocial/convocatorias/>

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de cada beca es de 2.000 euros, con un presupuesto total de 40.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Estas becas podrán solicitarse desde el 1 de julio hasta el día 28 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los estudiantes que soliciten esta beca deberán cumplimentar el impreso normalizado, dirigido al Presidente del Consejo Social, que estará a disposición de los mismos en el apartado Convocatorias de la UCLM o en la página web del Consejo Social: <https://blog.uclm.es/consejosocial/convocatorias/>.

Los estudiantes que soliciten esta beca deberán cumplir todos los requisitos marcados en el punto 2 "Requisitos de los candidatos" del texto íntegro de la convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Universidad o en todas aquellas dependencias contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, 29 de junio de 2020

El Secretario del Consejo Social
de la Universidad de Castilla-La Mancha
IGNACIO MIGUEL GAVIRA TOMÁS
